

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 39/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 27 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° SS-12-0150-STJ el Superior Tribunal de Justicia dispuso la puesta en marcha de un sistema de estadísticas y gestión automatizado.

Que en dicho contexto, los Cuerpos de Investigación Forense no poseen un sistema estadístico estándar para toda la provincia y en caso de tenerlo la recolección de datos es manual con las dificultades de cargas y de homogeneización de la información.

Que el Superior Tribunal de Justicia ha resuelto implementar una estrategia para recolectar en forma automática los valores indicados anteriormente, la que permite disponer de información global y uniforme de todos los organismos a los fines de gestionar en base a datos cuantitativos objetivos.

Que es fundamental que la Dirección de los Cuerpos de Investigación Forense, las Subdirecciones y los profesionales de dicho cuerpo cuenten con información estadística que les permita mejorar sus estudios y prácticas.

Que, es preciso mencionar que, en el Acuerdo N° 6/2013, punto 2.6 se resolvió aprobar el “Proyecto Estadísticas Judiciales. Una Aproximación Automatizada”.

Que oportunamente comenzó la implementación de la estrategia señalada por los fueros Civil, del Trabajo, Familia y Centros Judiciales de Mediación, encontrándose a la fecha en funcionamiento en todos esos organismos.

Que se impone describir, para los Cuerpos de Investigación Forense que se encuentren vinculados por redes informáticas y posean Lex Doctor en su versión 9 o superior, las directivas que permitan la recolección automática de los valores estadísticos y de gestión y facilite una mirada más completa y global de la organización.

Que atento lo hasta aquí señalado, corresponde a los Cuerpos de Investigación Forense elaborar las estadísticas hasta el mes de marzo de 2018 inclusive y presentarlas en tiempo y forma a través del mecanismo que se encuentra reglamentado, siendo ésta la última remisión manual de la información.

Que en esta etapa, se considera oportuno y necesario dictar el Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas en los Cuerpos de Investigación Forense, cuya aplicación será de carácter obligatorio a partir del mes de abril de 2018.

Que la Gerencia de Sistemas del Área de Informatización de la Gestión Judicial tendrá a cargo la configuración y el soporte técnico para su instrumentación en el Lex Doctor.

Que asimismo la supervisión de su aplicación estará a cargo de la Dirección de los Cuerpos de Investigación Forense y será responsabilidad de los profesionales de cada cuerpo, en las prácticas que ellos mismos cumplimenten, la debida actualización diaria de los datos.

Que se considera necesario suprimir los libros de registro de ingresos y egresos de informes, establecidos en la Acordada N° 105/1983-STJ, debiendo realizar la carga de todos los datos pertinentes en el sistema de gestión Lex Doctor.

Por ello, y en orden a las facultades conferidas por los artículos 206 incisos 1) y 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a), j) y u) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Cuerpos de Investigación Forense que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Hacer saber a los integrantes del Cuerpo de Investigación Forense que deben presentar las estadísticas hasta el mes de marzo de 2018 en tiempo y forma, a través del mecanismo reglamentado a la fecha, siendo ésta la última entrega, de información recolectada de forma manual.

Artículo 3°.- Establecer el 01 de abril de 2018, como fecha de aplicación obligatoria del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Cuerpos de Investigación Forense aprobado en el Art. 1°.

Artículo 4°.- Suprimir los libros de registro de ingresos y egresos de informes, establecidos en el Art. 17 de la Acordada N° 105/1983-STJ, debiendo realizar la carga de todos los datos pertinentes en el sistema de gestión Lex Doctor.

Artículo 5°.- Instruir a la Gerencia de Sistemas, a través de las áreas que correspondan, a realizar la configuración y el soporte técnico funcional para la instrumentación de este Código en el Lex Doctor y al Centro de Planificación Estratégica a efectuar la capacitación del personal de todos los organismos destinatarios del presente sistema entre los meses de febrero y marzo del año 2018.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección de los Cuerpos de Investigación Forense tendrá a su cargo la supervisión y responsabilidad de la debida actualización diaria de los datos que los profesionales recolecten en las prácticas que realicen, respecto de la aplicación del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para la Gestión y Estadísticas de los Cuerpos de Investigación Forense.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.

MUCCI - Secretara de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

ANEXO I

CÓDIGO OBLIGATORIO DE BUENAS PRÁCTICAS

para GESTIÓN Y ESTADÍSTICAS

en los CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO

1. DEFINICIONES INICIALES – USO DE LEX DOCTOR 9 O POSTERIOR

El Poder Judicial de la Provincia se encuentra avanzando con el objetivo de consolidar un sistema de gestión y estadísticas automatizado, para administrar de manera eficaz y eficiente el servicio de Justicia. A través del tiempo y mediante Acordadas y Resoluciones realizadas por el Superior Tribunal de Justicia (STJ), se sentaron las bases que permiten la recolección automática de los valores estadísticos y de gestión en aquellos organismos enlazados por redes informáticas y poseen el sistema Lex Doctor versión 9 o superior. Bajo este marco y atendiendo la necesidad de ofrecer información estadística de la tarea pericial que compete a los Cuerpos de Investigación Forense (CIF) se construye este Código de Buenas Prácticas.

El Lex Doctor es el sistema que permite la gestión de expedientes de carácter jurídico, actualmente utilizado en la mayoría de los organismos del Poder Judicial. En este caso, el sistema permitirá gestionar todas las prácticas que realizan los CIFs.

Referencias

- En el presente Código, el Expediente de Práctica CIF Digital en el Lex Doctor, es nombrado **ECD**.
- En todos los movimientos que se carguen en el ECD, se debe establecer un orden cronológico de los avances de la práctica realizado por los profesionales CIF.
- La **descripción** de cada movimiento debe denotar fehacientemente el contenido del mismo.

- Tipos de Registros: son las herramientas que se utilizan para indicar la información específica de la práctica del CIF en el Lex Doctor.

Registro tipo **Marca** y tipo **Carga**: los registros tipo **Marca** son aquellos que no poseen información adicional, marcan un evento significativo y aligeran la carga. Son utilizados para indicar al sistema una situación particular. Los registros tipo **Carga** sí contienen información adicional; como por ejemplo, el Registro de Dictamen / Informe Técnico; a los cuales se debe indicar ciertas particularidades.

- **Movimiento Procesal**: requiere firma del responsable del trabajo en el organismo y marca una situación de interés. La fecha del movimiento debe corresponderse con la del texto firmado. Cuando haya excepciones, el código las planteará puntualmente, por ejemplo en las Audiencias (turnos, reuniones).

Los movimientos pueden tener **más** de un registro que indique hitos de este Código.

2. COMPETENCIA CIF

Este apartado aplica a todos los CIF cualquiera sea el Tipo de Práctica.

2.1 Fecha de Ingreso al Organismo

Al ingresar un trabajo al CIF es obligatorio cargar la fecha. Queda sin efecto el libro de Entrada y Salida de expedientes de carga manual, requerido por el Reglamento para Peritos Forenses (Acordada N° 105/83 STJ), siendo reemplazado mediante un modelo de listado automático del Lex Doctor.

Ejemplo: Si al recibir el pedido o solicitud de trabajo, se sella con fecha 24/07/2018; en la carátula del ECD se establece como Fecha de Inicio 24/07/2018 en el campo destinado a esa información. Luego se procede a completar la carga con los datos suministrados por la documental.

En esta primer imagen se observa la carátula que tiene el ECD:

- Carátula: este campo se completa con la descripción del expediente papel, que detalla la causa de la solicitud.
- Nro. Expediente: es el campo auxiliar donde se transcribe el número de expediente o la carátula de la práctica.
- Tipo de Proceso: se detalla más adelante en un apartado.
- Fecha de Inicio: fecha de ingreso del pedido o solicitud de trabajo.
- N. 1° Ins: número interno de trabajo, se conforma bajo el siguiente formato:

CIF-<CIRCUNSCRIPCIÓN>-<NÚMERO DE TRABAJO>-<AÑO>

CIRCUNSCRIPCIÓN: Se denotará con el número romano correspondiente con la circunscripción a la que pertenece el trabajo.

1er Circunscripción: I

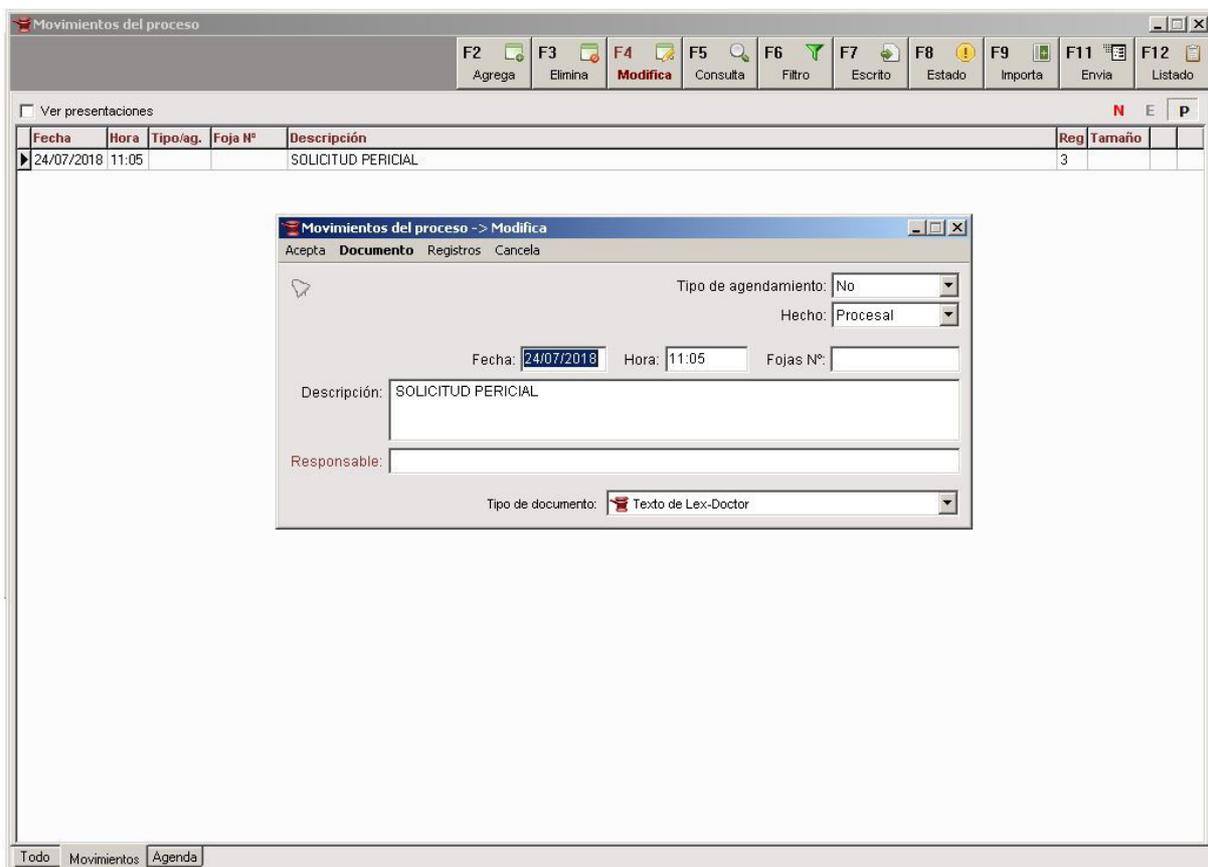
2da Circunscripción: II

3ra Circunscripción: III

4ta Circunscripción: IV

La imagen anterior es un ejemplo de un trabajo ingresado en el CIF de la primer circunscripción judicial (I), con numeración 0268 y fecha de inicio 24/07/2018. Este trabajo tiene el Tipo de Proceso LESIONES y fue solicitada en la causa “PRIMERO C/SEGUNDO” con N° Expediente: N-1VI-3446-2017.

En esta segunda pantalla se muestra el primer movimiento procesal correspondiente a la Solicitud de una práctica de los CIFs.



2.2 Dependencias

Siguiendo con el ejemplo de carga de carátula del ECD, sobre la misma ventana y en la solapa Dependencias se podrá cargar el organismo de procedencia del expediente que motivó el trabajo

de los CIF. La carga de la dependencia se realizará haciendo un clic sobre Dependencia y seleccionando una opción del listado previamente configurado.

The screenshot shows a software window titled "Procesos -> Modifica" with a standard Windows interface. At the top, there are buttons for "Acepta" and "Cancela". The main area contains several form fields:

- Carátula: PRIMERO C/ SEGUNDO
- Tipo proceso: LESIONES
- Observación: (empty)
- Instancia: Primera (dropdown)
- Fec. inicio: 24/07/2018
- N. Recept: (empty)
- N. 1° Ins: CIF-I-0268-2018
- N. 2° Ins: (empty)
- N. 3° Ins: (empty)
- Fec. finaliz: / /
- N. paral: (empty)
- L. archivo: (empty)
- Grupo: - indefinido - (dropdown)
- Responsable: (empty)
- Niv. acceso: Nivel 1 (dropdown)

Below these fields is a tabbed interface with the following tabs: "Radicación", "Otros tipos de proceso", "Hechos", "Reclamos", "Dependencias", and "Campos auxiliares". The "Dependencias" tab is active. It contains a list of five rows, each starting with "Dependencia:" followed by an empty text box and a number (1 to 5) on the right. The first row's "Dependencia:" label is circled in red.

2.3 Justiciables

El justiciable en el ámbito de este Código es aquella persona objeto de la práctica. Al ingresar el ECD al CIF debe controlarse que la carga de los justiciables esté completa, o en su defecto hacerlo a medida que se vayan relevando los datos. Incluir el Documento Nacional de Identidad (DNI) cargando solo números, sin puntos ni otros separadores. Cargar SIEMPRE al justiciable como tipo de persona Humana según el nuevo Código Civil y Comercial correspondiendo en el sistema Lex Doctor a la opción de Persona Física. Luego se debe prestar especial atención a los datos personales, incluyendo fecha de nacimiento y datos completos del domicilio.

El sistema Lex Doctor permite diferenciar entre personas Físicas y Jurídicas. Sin embargo no permite indicar el Sexo ni el Género dentro de sus opciones. Atento a esta situación se utilizan dos (2) campos auxiliares del justiciable para tal fin. Se define el siguiente campo auxiliar para el Sexo de la persona, según DNI: **Sexo**, identifica **M** para masculino o **F** para femenino. Se opera de

la misma manera con el campo auxiliar para el **Género**, siempre y cuando la persona lo manifieste verbalmente en pos de dar a conocer su identidad.

Justificables -> Agrega

Acepta Documento Procesos Cta Cte Cancela

Grupo: - indefinido - Persona: Física

Apellido: PEREZ

Nombre: JUAN

Tipo doc. ident.: Documento Nacional Identidad Doc. ident.: 30698103

Estado personal:

Alojado:

Datos personales Domicilio Campos auxiliares

SEXO (F/M) M 1

GÉNERO HOMBRE 2

Auxiliar: 3

Auxiliar: 4

Auxiliar: 5

El Justiciable se vincula al ECD con un carácter de intervención. En la siguiente imagen se aprecian los distintos tipos de intervenciones:

Caracteres de intervención

F2 Agrega F3 Elimina F4 Modifica F5 Consulta F10 Retorna

Descripción

- ADOPTANTE
- AMPARISTA
- CO-RESPONSABLE
- DETENIDO
- FALLECIDO
- HERMANO/A
- HIJO/A
- IMPUGNADO MATERNIDAD
- IMPUGNADO PATERNIDAD
- IMPUGNANTE
- IMPUTADO
- INTERNADO
- MADRE
- PADRE
- PERICIADO
- PRESUNTO INSANO
- PRESUNTO PADRE
- RESPONSABLE
- TESTIGO
- VICTIMA

Es importante recordar que mientras más información se cargue en el sistema, mayores y mejores datos pueden ser utilizados para las Estadísticas del CIF. Esto inside de forma positiva en la confiabilidad de los datos del organismo y las futuras tomas de decisiones.

NOTA: Los profesionales responsables del CIF se cargarán como justiciables para luego asociarlos a la práctica pericial como RESPONSABLE o CO-RESPONSABLE.

2.4 Tipos de Procesos - Objeto de la Práctica CIF

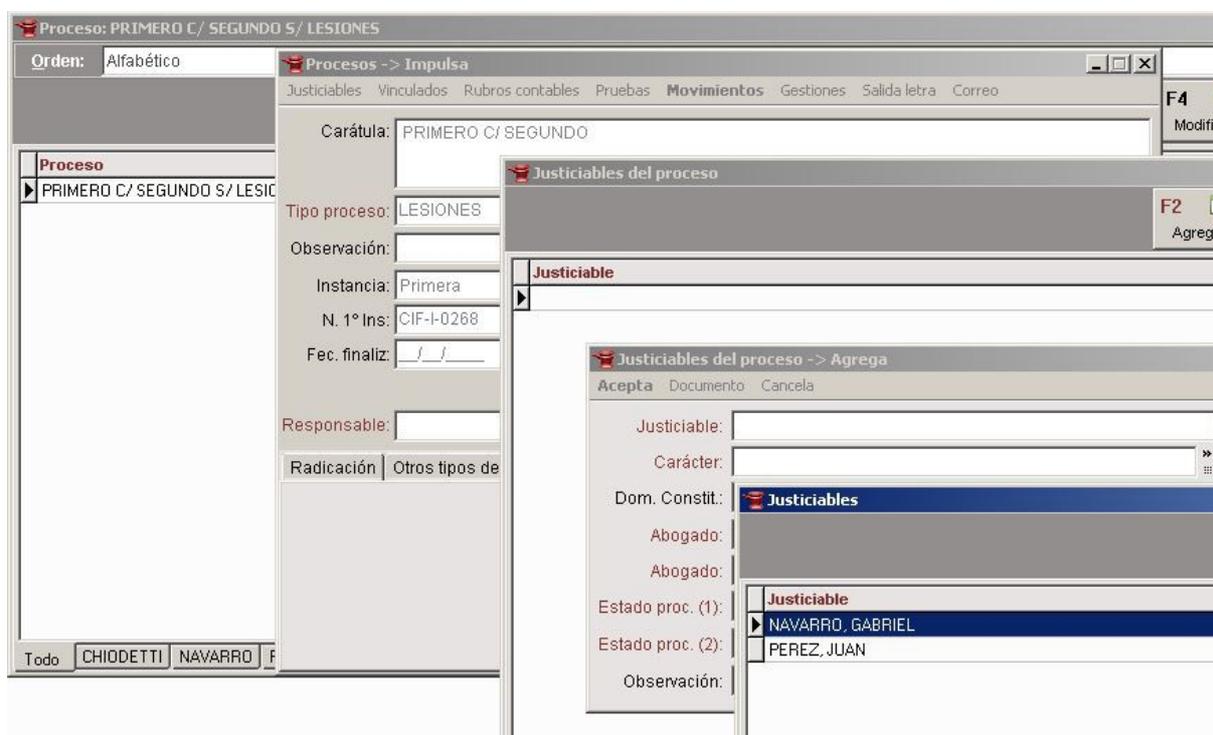
El objeto de la práctica se basa usando los tipos de procesos provistos por el sistema Lex Doctor previamente configurados por el Área de Informatización de la Gestión Judicial. La siguiente captura de pantalla contiene el listado:

Descripción
CAMARA GESELL - VICTIMA
AMPAROS
EVALUACION PSIQUIATRICA
ODONTOLOGICAS
EXAMEN CADAVERICO
LUGAR DEL HECHO
EXAMEN FISICO
LESIONES
ABUSO SEXUAL - VICTIMA
EXAMEN GINECOLOGICO
REGIMEN DE COMUNICACION
DAÑO PSIQUICO
MUESTRA PARA A.D.N.
JUNTA INTERDISCIPLINARIA
CUIDADO PERSONAL
MODIFICACION DE NOMBRE / SUPRESION DE APELLIDO
CAMARA GESELL - TESTIGO
VIOLENCIA DE GENERO - IMPUTADO
STRESS POST TRAUMA
EVALUACION TESTIMONIAL
PERFIL CRIMINAL
AUTOPSIA
AUDIENCIA EN SEDE JUDICIAL
ABUSO SEXUAL - IMPUTADO
JUNTA MEDICA
AMPLIO INFORME
ADOPCIONES
DEFORMACION DE ROSTRO
CAPACIDAD PSIQUICA
GUARDA
VIOLENCIA DE GENERO - VICTIMA
RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
AUTOPSIA PSICOLOGICA
CRIMINOLOGIA Y CRIMINALISTICA APLICADA

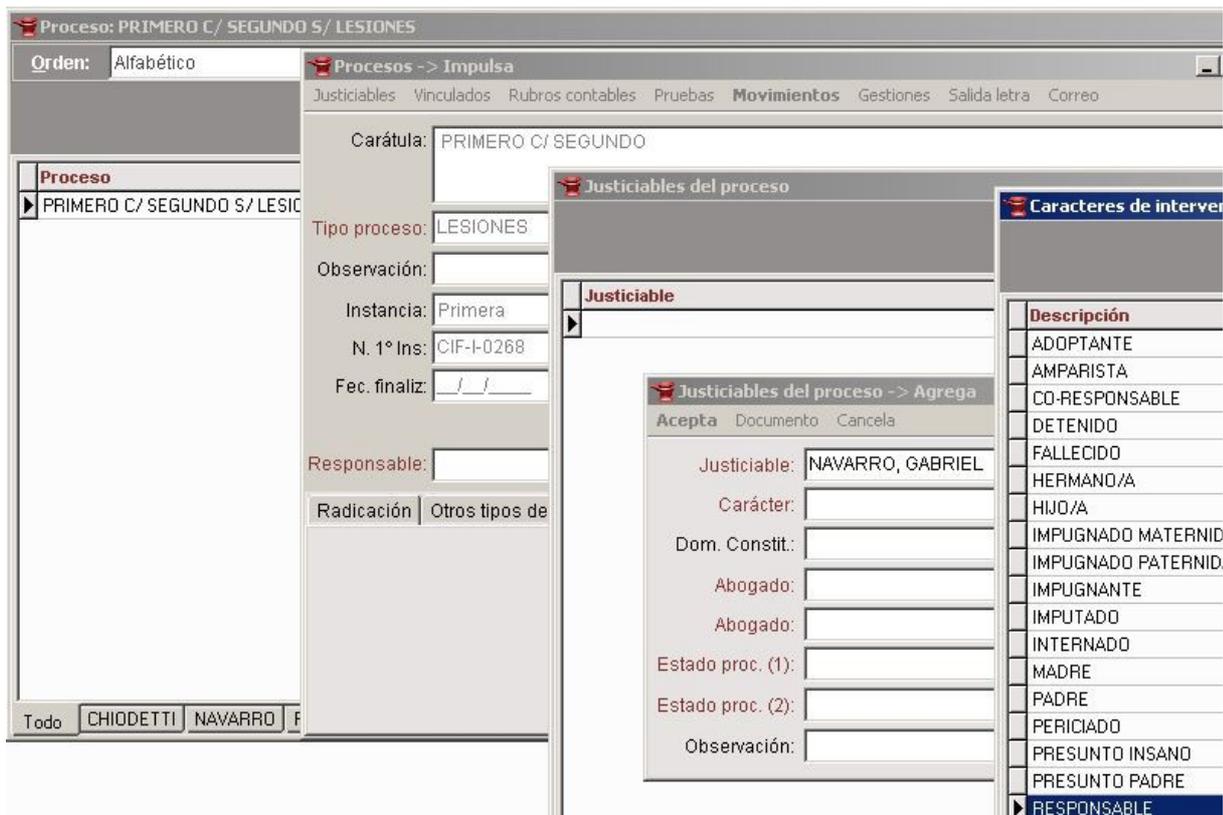
2.5 Designación del Profesional Responsable

Se notifica al profesional su designación a través de su correo oficial y así se prevé en la agenda diaria de profesionales la asignación de reuniones (audiencias) con las que cada uno cuenta.

Luego se carga el campo Justiciable (campo especial de carga), al hacer clic sobre éste, muestra una lista completa de todos los profesionales de los CIF y justiciables cargados hasta ese momento. Luego de identificar al profesional, se hace clic sobre el nombre para designarlo y enlazarlo finalmente al ECD.



En la captura siguiente, se muestra la designación como responsable del trabajo al Dr. Gabriel Navarro.



2.6 Tipo de Prácticas

Al ingresar un ECD al sistema de gestión, debe ser tipificado según el motivo de la práctica a desarrollar:

- MÉDICO
- PSICOLÓGICO
- PSIQUIÁTRICO
- CALIGRÁFICO
- de CÁMARA GESELL

Para esto se establecieron cinco (5) registros tipo marca, sin campos a completar. Este registro se adjunta al primer movimiento en estado procesal, que tendrá por descripción el tipo de práctica CIF.

2.7 Plazo de la Práctica

El organismo, según lo establezca en la solicitud el Juez, Fiscal, Defensor, etc. interviniente (de ahora en más denominado como Requirente), y de acuerdo a lo normado por el Código Procesal del fuero solicitante, tiene un plazo para expedirse formalmente. Este evento debe registrarse en un campo numérico del registro denominado Plazo de Práctica, expresando su duración en cantidad de días, sólo el número, sin puntos, comas, ni otro caracter. Este registro debe marcarse en el mismo movimiento en el que se adjunta la solicitud de práctica. El sistema de Gestión y Estadísticas sólo toma como válido aquel movimiento que se encuentre en estado procesal.

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Modifica" with a standard Windows-style title bar. Below the title bar, there are two buttons: "Acepta" and "Cancela". The main content area contains a form for editing a record. At the top, there is a text field labeled "Tipo de registro:" containing the text "PLAZO DE LA PRACTICA". Below this, there are two columns of input fields. The left column is labeled "DURACION" and contains a numeric field with the value "0" and a label "N1". Below this are five date fields labeled "F1", "F3", and "F5". The right column contains a numeric field with the value "0" and a label "N2". Below this are five date fields labeled "F2", "F4", and "F6". At the bottom of each column, there are seven text fields labeled "T1" through "T7" on the left and "T2" through "T8" on the right.

2.8 Fuero

Este registro se usa para anunciar el tipo de Fuero al que corresponde la causa o expediente que genera la práctica en el CIF. Este registro dispone de siete (7) campos de carga, uno por cada Fuero, incluyendo un campo para aquellos provenientes del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGFA) y un campo para Otros, quedando el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, CEJUME, RUAFGA y Otros, cargando una letra S mayúscula en el Fuero que corresponda, dejando vacíos el resto de los campos.

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: FUERO

<input type="text" value="0"/> N1	<input type="text" value="0"/> N2
<input type="text" value=""/> >>> F1	<input type="text" value=""/> >>> F2
<input type="text" value=""/> >>> F3	<input type="text" value=""/> >>> F4
<input type="text" value=""/> >>> F5	<input type="text" value=""/> >>> F6
CIVIL <input type="text"/> T1	PENAL <input type="text"/> T2
LABORAL <input type="text"/> T3	FAMILIA <input type="text"/> T4
CEJUME <input type="text"/> T5	RUAGFA <input type="text"/> T6
OTROS <input type="text"/> T7	<input type="text"/> T8

2.9 Intervención Personal

En el caso de requerir el desarrollo de prácticas en el lugar de los hechos, se procede a informar mediante un movimiento, dejándolo asentado en el registro Intervención Personal. Éste contiene dos campos: uno que indica si la intervención es fuera de la sede de sus funciones indicando con una S si corresponde comisión de servicio, y el otro, con la duración expresada en días, determinada por el requirente. Si la intervención es en la sede de sus funciones sólo carga el registro dejando Comisión y Duración vacíos.

Registros -> Modifica

Acepta Cancela

Tipo de registro: INTERVENCION PERSONAL

<input type="text" value="0"/> N1	<input type="text" value="0"/> N2
<input type="text" value=""/> >>> F1	<input type="text" value=""/> >>> F2
<input type="text" value=""/> >>> F3	<input type="text" value=""/> >>> F4
<input type="text" value=""/> >>> F5	<input type="text" value=""/> >>> F6
COMISION <input type="text"/> T1	DURACION <input type="text"/> T2
<input type="text"/> T3	<input type="text"/> T4
<input type="text"/> T5	<input type="text"/> T6
<input type="text"/> T7	<input type="text"/> T8

2.10 Producción de Prueba en Audiencia

En el caso de necesitar la presencia de un profesional CIF en una audiencia a pedido expreso del requirente o las partes, en estas situaciones se usa un registro de marca denominado Producción de prueba en audiencia.

2.11 Muestras solicitadas

Si existe la necesidad de tomar alguna muestra, se deja asentado mediante cuatro (4) tipos de registros de marca, independientemente de la selección del tipo de proceso elegido para la práctica del CIF. A continuación se detallan los tipos de registros:

- ORINA
- SANGRE
- HUMOR VÍTREO
- POOL DE VÍSCERAS

2.12 Criminología y Criminalística Aplicada

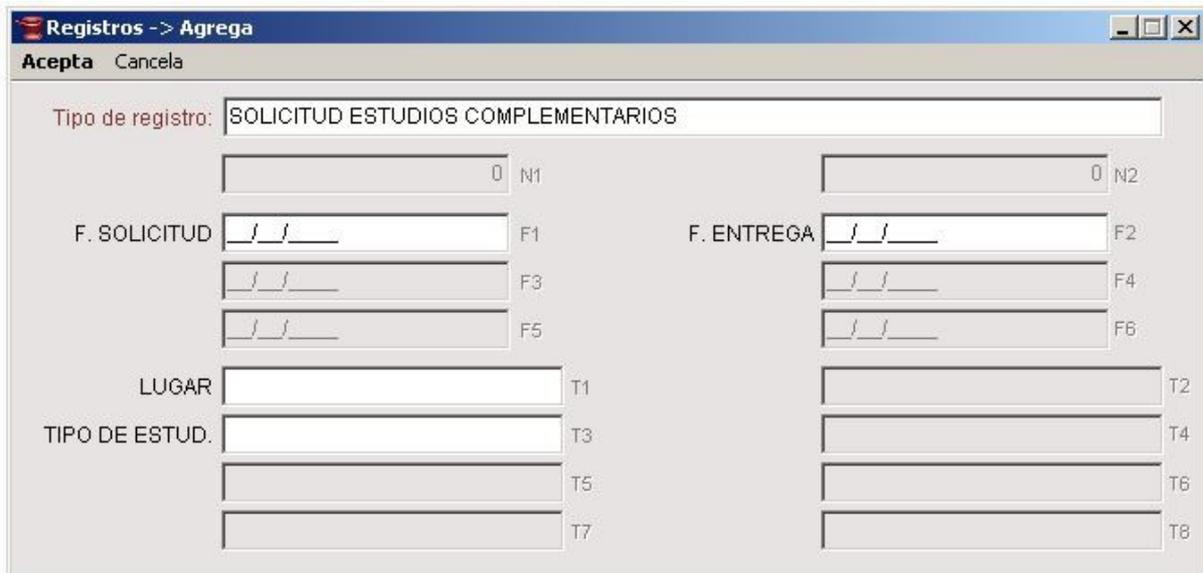
De llevarse a cabo una práctica pericial cuyo objeto sea Criminología y Criminalística Aplicada, se pueden utilizar los siguientes registros del tipo marca, según la tarea relevada:

- PERFIL CRIMINAL
- PSICOLOGÍA DEL LUGAR DEL HECHO
- SECUENCIA FÁCTICA

2.13 Solicitud de Estudios Complementarios

En el caso de requerir estudios complementarios a Organismos externos al CIF o al Poder Judicial, los mismos se registran en un movimiento que detalle la necesidad bajo el registro Solicitud Estudios Complementarios. Éste incluye cuatro (4) campos: dos (2) campos de formato fecha y dos (2) campos de formato alfanumérico.

- *Campo fecha:* a) fecha de solicitud para estudios complementarios y b) fecha de entrega de los estudios.
- *Campos de formato alfanumérico:* a) el primer campo alfanumérico se completa con el Lugar del cual provienen los estudios complementarios requeridos y b) el segundo corresponde a los tipos de estudios a realizar.



The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a standard Windows-style title bar. Below the title bar, there are buttons for "Acepta" and "Cancela". The main content area contains a form for "SOLICITUD ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS".

The form includes the following fields and labels:

- Tipo de registro:** A text box containing "SOLICITUD ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS".
- F. SOLICITUD:** A date field with a dropdown menu labeled "0 N1". Below it are three more date fields labeled "F1", "F3", and "F5".
- F. ENTREGA:** A date field with a dropdown menu labeled "0 N2". Below it are three more date fields labeled "F2", "F4", and "F6".
- LUGAR:** A text box with a dropdown menu labeled "T1".
- TIPO DE ESTUD.:** A text box with dropdown menus labeled "T3", "T5", and "T7".

There are also empty text boxes with dropdown menus labeled "T2", "T4", "T6", and "T8" on the right side of the form.

2.14 Solicita Medida

De precisar el profesional responsable un nuevo análisis sobre muestras enviadas a organismos externos, ya sea por falta de algunos puntos a analizar, ratificación del análisis enviado, o cualquier otra medida que requiera para conluir con el Dictamen Técnico, se hace uso de un registro marca denominado Solicitud Medida, el cual se adjunta al movimiento en el que se describe las razones de tal solicitud.

2.15 Informe o Dictamen Técnico

Concluida la práctica pericial o de Cámara Gesell, se procede a protocolizar el Informe o Dictamen Técnico en el sistema, creando un movimiento que refleje el evento y agregando un registro tipo carga llamado Informe Dictamen Técnico. Se toma como válida la fecha y hora del movimiento que acompaña este registro.

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a blue header bar. Below the header, there are two buttons: "Acepta" and "Cancela". The main area of the window contains a form with the following fields:

- "Tipo de registro:" followed by a text box containing "INFORME / DICTAMEN TECNICO".
- "N° PROTOCOLO" followed by a text box containing "0".
- Two columns of input fields for dates and times, labeled N1, N2, F1-F6, and T1-T8.

N1	N2
0	0
///	///
///	///
///	///

2.16 Informe o Dictamen Técnico Preliminar

Si el ECD se encuentra en estado de espera por estudios externos, y por pedido expreso del requirente se debe entregar el Informe o Dictamen Técnico Preliminar, se utiliza el registro tipo marca que lleva el mismo nombre.

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a blue header bar. Below the header, there are two buttons: "Acepta" and "Cancela". The main area of the window contains a form with the following fields:

- "Tipo de registro:" followed by a text box containing "INFORME / DICTAMEN TECNICO PRELIMINAR".
- Two columns of input fields for dates and times, labeled N1, N2, F1-F6, and T1-T8.

N1	N2
0	0
///	///
///	///
///	///

2.17 Concesión de Prórroga

De solicitarse un pedido de prórroga al requirente, y de ser concedido, el Organismo debe acompañar el movimiento donde se manifiesta la Concesión de Prórroga. Se carga la cantidad de días concedidos en formato numérico entero sin puntos, comas, ni decimales. Este registro puede ser usado en el Organismo para fijar prórrogas por Licencia del Profesional responsable, días por Comisiones de Servicio, u otro tipo de acontecimiento que justifique la prórroga para la presentación del Dictamen Técnico. La concesión, además, debe quedar expresamente notificada en el expediente papel.

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a standard Windows interface. Below the title bar, there are buttons for "Acepta" and "Cancela". The main form area contains the following elements:

- A dropdown menu labeled "Tipo de registro:" with the selected value "CONCESION DE PRORROGA".
- A field labeled "DURACION" containing the number "0".
- Two columns of date fields. The left column has fields labeled N1, F1, F3, F5, T1, T3, T5, and T7. The right column has fields labeled N2, F2, F4, F6, T2, T4, T6, and T8. Each date field contains a placeholder "///" followed by a blank space.

2.18 Práctica Arancelada

Cuando se presente un pedido de informe donde el requirente no sea el Poder Judicial, e involucre a profesionales del CIF, y entendiendo que en el marco de la Acordada N° 33/2017 STJ su intervención es arancelada, se dispone el uso del registro de marca denominado Práctica Arancelada para asentar que la práctica será paga. Este registro debe estar asociado al primer movimiento procesal en el sistema.

2.19 Ampliación

El requirente podrá pedir, según lo estime conveniente, una ampliación al Informe Técnico ya presentado. Para estos casos se dispone el uso del registro denominado Ampliación. Se considera

como si se tratase de una nueva práctica, es decir un nuevo ECD. Se debe agregar un movimiento que detalle la ampliación del mismo al inicio del proceso. Sobre este movimiento, se agrega un registro tipo carga llamado Ampliación, completando el campo con el número de trabajo original.

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Modifica" with a menu bar containing "Acepta" and "Cancela". The main area is a form for editing a record. At the top, "Tipo de registro:" is set to "AMPLIACION". Below this, there are two columns of input fields. The left column has fields labeled N1, F1, F3, F5, and T1-T7. The right column has fields labeled N2, F2, F4, F6, and T2-T8. Each field has a small icon to its left. A label "N° PRACTICACIF" is positioned to the left of the T1-T7 fields.

2.20 Impugnación

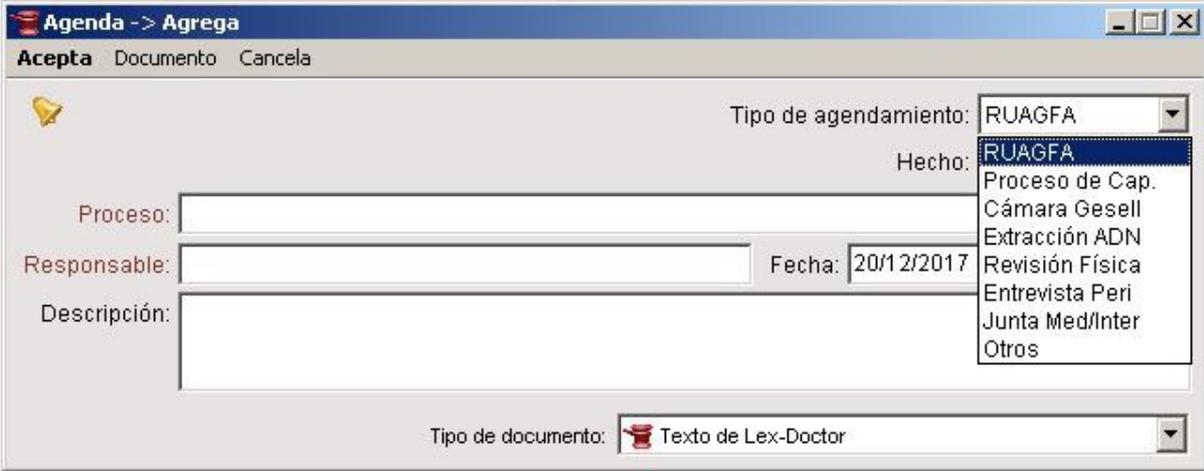
La Impugnación dentro del sistema de gestión es tratada igual que una Ampliación. Para esto se dispone de un registro denominado Impugnación sobre el cual se debe completar un campo con el número de trabajo impugnado o ECD de origen. Es importante recordar que la impugnación es tomada como una nueva Práctica.

This screenshot is identical in layout to the previous one, showing the "Registros -> Modifica" window. The only difference is that the "Tipo de registro:" field is now set to "IMPUGNACION". The rest of the form, including the columns of input fields (N1-N2, F1-F6, T1-T8) and the "N° PRACTICACIF" label, remains the same.

2.21 Uso de la Agenda para fijar Audiencias/Entrevistas

El sistema ha sido configurado con los posibles Agendamientos:

- *RUAGFA*
- *Proceso de Capacidad*
- *Cámara Gesell*
- *Extracción para A.D.N. (abarcando sangre y muestras para A.D.N.),*
- *Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos),*
- *Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica),*
- *Junta Médica/Interdisciplinaria,*
- *Otros (Revisión u otras audiencias).*



The screenshot shows a software window titled "Agenda -> Agrega". The window has a menu bar with "Acepta", "Documento", and "Cancela". Below the menu bar is a toolbar with a yellow bell icon. The main area contains several input fields: "Proceso:" (empty), "Responsable:" (empty), "Descripción:" (empty), "Fecha:" (20/12/2017), "Tipo de agendamento:" (RUAGFA), and "Tipo de documento:" (Texto de Lex-Doctor). A dropdown menu is open for "Hecho:", showing a list of options: RUAGFA, Proceso de Cap., Cámara Gesell, Extracción ADN, Revisión Física, Entrevista Peri, Junta Med/Inter, and Otros.

El proceso de carga se aplica de la siguiente forma:

Al fijarse una Audiencia, por ejemplo una Extracción para ADN (de Sangre), escargada en el sistema dentro de la Agenda. Para llevar adelante esta tarea, el agente puede hacerlo desde la pantalla que está más acostumbrado a utilizar. Ya sea desde la Agenda en formato calendario o desde la solapa de Agenda en el Proceso.

Al **sustanciarse** la Audiencia ese día, debe pasarse el movimiento a **Procesal**, esto indicará que la misma se concretó efectivamente. Mientras el movimiento no cambie de estado, el Agendamiento puede modificarse tantas veces como sea necesario.

Una vez fijada la fecha de la Audiencia por parte del agente, se remite un correo al Profesional notificando la determinación.

2.21.1 Audiencia Reprogramada

En aquellos casos en los cuales se necesite reprogramar la audiencia, se identificará la causa de reprogramación a través del registro Reprogramada, con los siguientes campos:

- No se presenta [S/<vacío>]
- No acredita identidad [S/<vacío>]
- Sin antecedentes / expediente [S/<vacío>]
- Por inconveniente CIF [S/<vacío>]
- Otros [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Modifica" with a blue title bar and standard window controls. Below the title bar are two buttons: "Acepta" and "Cancela". The main area of the window contains a form with the following elements:

- A text field labeled "Tipo de registro:" containing the text "REPROGRAMADA".
- Two columns of input fields. The left column has a field with "0" and "N1" next to it, followed by four fields with "F1", "F3", "F4", and "F5" labels. The right column has a field with "0" and "N2" next to it, followed by four fields with "F2", "F4", "F6", and "F6" labels.
- Below these are two columns of text labels with corresponding input fields:
 - Left column: "NO SE PRESENTA" (T1), "S/ANTECEDE.EXP" (T3), "OTROS" (T5), and an unlabeled field (T7).
 - Right column: "NO ACRED IDENT" (T2), "P/INCONVEN.CIF" (T4), and two unlabeled fields (T6 and T8).

2.22 Tipos de Registros asociados a un Tipo de Proceso

Si bien el sistema de gestión Lex Doctor no posee una asociación directa entre la elección de un tipo de proceso y un tipo de registro, en este Código se aplica la obligatoriedad para cargar ciertos registros dependiendo del tipo de proceso escogido. A continuación, se detalla una lista de registros de tipo carga, antecedendo en su descripción, el nombre del tipo de proceso del cual dependen obligatoriamente. La descripción tiene el siguiente formato:

<TIPO DE PROCESO> - **PARÁMETROS**.

PARÁMETROS: Estos registros contienen una lista de parámetros a ser completados por el agente responsable de la carga. En todos los casos los campos deben ser completados con una S (mayúscula y sin espacio previo) si se lleva a cabo la mencionada, o caso contrario dejar el campo vacío. ([S/<vacío>])

2.22.1 Muestra para A.D.N. - Parámetros

Los ítems a tener en cuenta a la hora de realizar una práctica para Muestra de A.D.N. son los siguientes:

- Autorización [S/<vacío>]
- Extracción de muestra [S/<vacío>]
- Extracción de sangre [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a standard Windows-style title bar. Below the title bar, there are buttons for "Acepta" and "Cancela". The main content area contains a form for "MUESTRA PARA A.D.N. - PARAMETROS". At the top, there is a text box with the label "Tipo de registro:" containing the text "MUESTRA PARA A.D.N. - PARAMETROS". Below this, there are two columns of input fields. The left column has fields labeled "0 N1", "F1", "F3", and "F5". The right column has fields labeled "0 N2", "F2", "F4", and "F6". Below these, there are two rows of fields. The first row has "AUTORIZACION" followed by a field labeled "T1" and "EXTRAC.MUESTRA" followed by a field labeled "T2". The second row has "EXTRAC.SANGRE" followed by a field labeled "T3" and a field labeled "T4". Below "T3" and "T4" are fields labeled "T5" and "T6". Below "T5" and "T6" are fields labeled "T7" and "T8".

2.22.2 Abuso Sexual – Imputado – Parámetros

El abuso sexual es diferenciado entre el Imputado y la Víctima. En el caso de tratarse del Imputado los campos a completarse son los siguientes:

- Características de Personalidad [S/<vacío>]
- Trastorno de Conducta Sexual [S/<vacío>]
- Peligrosidad de Conducta Sexual [S/<vacío>]
- Perfil de abusador [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a "Aceptar" button and a "Cancela" button. The main content area is titled "Tipo de registro: ABUSO SEXUAL - IMPUTADO - PARAMETROS". Below this, there are two columns of input fields. The left column contains fields labeled N1, F1, F3, F5, CARACT.PERSON., T1, PELIG.COND.SEX, T3, T5, and T7. The right column contains fields labeled N2, F2, F4, F6, TRAST.COND.SEX, T2, PERFIL ABUSADR, T4, T6, and T8. Each field has a small icon to its left, and some fields have a "0" in a box next to them.

2.22.3 Abuso Sexual – Tipos

El abuso sexual es tipificado de la siguiente manera:

- Simple
- Gravemente ultrajante
- Con acceso carnal

Para cada tipo de Abuso Sexual se crea un registro del tipo marca con la descripción que le corresponde.

2.22.4 Abuso Sexual – Víctima – Parámetros

Para el caso del abuso sexual de la Víctima, la cantidad de ítems a evaluar sobrepasa el límite de campos de carga del Lex Doctor, por lo tanto, están dispuestos en 3 registros bajo el mismo nombre Abuso Sexual – Víctima – Parámetros, y cada uno de ellos con distintos parámetros. Los campos son los siguientes:

Parte 1 de 3

- Tendencia a la Fabulación [S/<vacío>]
- Stress post Trauma [S/<vacío>]
- Madurez Psíquica [S/<vacío>]
- Secuelas Psíquicas [S/<vacío>]
- Madurez Sexual [S/<vacío>]
- Coherencia del discurso [S/<vacío>]
- Incidencia de Inducción [S/<vacío>]
- Signos de coacción [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: ABUSO SEXUAL - VICTIMA - PARAMETROS 1/3

<input type="text" value="0"/>	N1	<input type="text" value="0"/>	N2
<input type="text" value=""/>	F1	<input type="text" value=""/>	F2
<input type="text" value=""/>	F3	<input type="text" value=""/>	F4
<input type="text" value=""/>	F5	<input type="text" value=""/>	F6
TEND.FABULACIO <input type="text"/>	T1	TRESSPOSTTRAU <input type="text"/>	T2
MADUREZ PSI <input type="text"/>	T3	SECUELAS PSI <input type="text"/>	T4
MADUREZ SEXUAL <input type="text"/>	T5	COHER. DISCURS <input type="text"/>	T6
INCIDEN.INDUCC <input type="text"/>	T7	SIGNOS COACCIO <input type="text"/>	T8

Parte 2 de 3

- Personalidad [S/<vacío>]
- Conflictiva en la esfera psicosexual [S/<vacío>]
- Parámetros de voluntariedad (consentimiento) [S/<vacío>]
- Sintomatología ASI [S/<vacío>]
- Desviaciones del normal desarrollo psicosexual [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: ABUSO SEXUAL - VICTIMA - PARAMETROS 2/3

<input type="text" value="0"/>	N1	<input type="text" value="0"/>	N2
<input type="text" value="//"/>	F1	<input type="text" value="//"/>	F2
<input type="text" value="//"/>	F3	<input type="text" value="//"/>	F4
<input type="text" value="//"/>	F5	<input type="text" value="//"/>	F6
PERSONALIDAD <input type="text"/>	T1	CONF. ESF.SEX. <input type="text"/>	T2
PARAM.VOLUNTAR <input type="text"/>	T3	SINTOMAT. ASI <input type="text"/>	T4
DESV.N.D.PSISX <input type="text"/>	T5	<input type="text"/>	T6
<input type="text"/>	T7	<input type="text"/>	T8

Parte 3 de 3

- Lesiones extra-genitales [S/<vacío>]
- Lesiones para-genitales [S/<vacío>]
- Lesiones genitales [S/<vacío>]
- Con Desfloracion [S/<vacío>]
- Lesiones anales [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: ABUSO SEXUAL - VICTIMA - PARAMETROS 3/3

<input type="text" value="0"/>	N1	<input type="text" value="0"/>	N2		
<input type="text" value=""/>	F1	<input type="text" value=""/>	F2		
<input type="text" value=""/>	F3	<input type="text" value=""/>	F4		
<input type="text" value=""/>	F5	<input type="text" value=""/>	F6		
LESIONS EXTRG.	<input type="text"/>	T1	LESIONS PARAG.	<input type="text"/>	T2
LESIONS GENIT.	<input type="text"/>	T3	>_DESFLORACION	<input type="text"/>	T4
LESIONS ANALES	<input type="text"/>	T5		<input type="text"/>	T6
	<input type="text"/>	T7		<input type="text"/>	T8

2.22.5 Adopciones – Parámetros

Los puntos a tener en cuenta para el tipo de proceso Adopciones son:

- Registro de Adoptantes [S/<vacío>]
- Evaluación psicológica de niñas, niños y adolescentes (NNA) [S/<vacío>]

Registros -> Modifica

Acepta Cancela

Tipo de registro: ADOPCIONES

<input type="text" value="0"/>	N1	<input type="text" value="0"/>	N2		
<input type="text" value=""/>	F1	<input type="text" value=""/>	F2		
<input type="text" value=""/>	F3	<input type="text" value=""/>	F4		
<input type="text" value=""/>	F5	<input type="text" value=""/>	F6		
REG. ADOPTANTE	<input type="text"/>	T1	EVAL.PSI.NNA	<input type="text"/>	T2
	<input type="text"/>	T3		<input type="text"/>	T4
	<input type="text"/>	T5		<input type="text"/>	T6
	<input type="text"/>	T7		<input type="text"/>	T8

2.22.6 Autopsia – Examen Cadavérico – Estudios Complementarios

Para los casos de Autopsia y Examen Cadavérico, la práctica tiene dos (2) registros de carga asociados. Los ítems a tener en cuenta en los Estudios Complementarios son:

- A.D.N. [S/<vacío>]
- RX [S/<vacío>]
- Histopatológico [S/<vacío>]
- Toxicológico [S/<vacío>]
- Grupo y Rh [S/<vacío>]
- Alcohol [S/<vacío>]
- Plancton [S/<vacío>]
- Otros [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Accepta Cancela

Tipo de registro: AUTOPSIA - EXAMEN CADAVERICO - ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

<input type="text" value="0"/>	N1	<input type="text" value="0"/>	N2
<input type="text" value=""/>	F1	<input type="text" value=""/>	F2
<input type="text" value=""/>	F3	<input type="text" value=""/>	F4
<input type="text" value=""/>	F5	<input type="text" value=""/>	F6
A.D.N. <input type="checkbox"/>	T1	RX <input type="checkbox"/>	T2
HISTOPATOLOGIC <input type="checkbox"/>	T3	TOXICOLOGICO <input type="checkbox"/>	T4
GRUPO Y RH <input type="checkbox"/>	T5	ALCOHOL <input type="checkbox"/>	T6
PLANCTON <input type="checkbox"/>	T7	OTROS <input type="checkbox"/>	T8

2.22.7 Autopsia – Examen Cadavérico – Parámetros

De la misma forma que ocurre con el registro de Abuso Sexual – Víctima – Parámetros, este registro se divide en dos (2) debido a la cantidad de ítems:

Parte 1 de 2

- Asfixia por sumersión [S/<vacío>]
- Ahorcadura [S/<vacío>]
- Intoxicación [S/<vacío>]
- Abuso de drogas [S/<vacío>]
- Arma blanca [S/<vacío>]
- Proyectoil de arma de fuego [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a sub-header "Acepta Cancela". The main content area is titled "Tipo de registro: AUTOPSIA - EXAMEN CADAVERICO - PARAMETROS 1/2". Below this, there are two columns of input fields. The left column has fields labeled N1, F1, F3, F5, T1, T3, T5, and T7. The right column has fields labeled N2, F2, F4, F6, T2, T4, T6, and T8. Each field contains a value, such as "0" for N1 and N2, and "ASFIXIA SUMERS" for T1. The fields are arranged in a grid-like structure.

Parte 2 de 2

- Atropello [S/<vacío>]
- Politraumatismo [S/<vacío>]

- Muerte Súbita del lactante [S/<vacío>]
- Responsabilidad Profesional [S/<vacío>]
- Exhumación [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a sub-header "Acepta Cancela". The main content area is titled "Tipo de registro: AUTOPSIA - EXAMEN CADAVERICO - PARAMETROS 2/2". Below this, there are two columns of input fields. The left column contains fields for N1, F1, F3, F5, T1, T3, T5, and T7. The right column contains fields for N2, F2, F4, F6, T2, T4, T6, and T8. The labels for the T fields are: ATROPELLO (T1), POLITRAUMATISM (T2), MUERTESUBLACTA (T3), RESP.PROFESION (T4), and EXHUMACION (T5). The F fields are labeled F1 through F6, and the N fields are labeled N1 and N2.

2.22.8 Autopsia Psicológica – Parámetros

Este tipo particular de Autopsia tiene los siguientes ítems:

- Psicológico [S/<vacío>]
- Psiquiátrico [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a sub-header "Acepta Cancela". The main content area is titled "Tipo de registro: AUTOPSIA PSICOLOGICA - PARÁMETROS". Below this, there are two columns of input fields. The left column contains fields for N1, F1, F3, F5, T1, T3, T5, and T7. The right column contains fields for N2, F2, F4, F6, T2, T4, T6, and T8. The labels for the T fields are: PSICOLOGICO (T1) and PSIQUIATRICO (T2). The F fields are labeled F1 through F6, and the N fields are labeled N1 and N2.

2.22.9 Cámara Gesell – Parámetros

La realización de la Cámara Gesell tiene los siguientes ítems:

- Evaluación Capacidad para Testimoniar (previa) [S/<vacío>]
- Entrevista en Cámara Gesell [S/<vacío>]
- Informe Estado Psíquico Emocional [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a standard Windows interface. Below the title bar, there are buttons for "Acepta" and "Cancela". The main area contains a form with the following elements:

- A dropdown menu labeled "Tipo de registro:" with the selected value "CAMARA GESELL - PARAMETROS".
- Two columns of input fields. The left column has fields labeled N1, F1, F3, F5, EVAL.CAP.TESTM, and INF.EST.PSIEMO. The right column has fields labeled N2, F2, F4, F6, ENTREVISTA, and T2, T4, T6, T8.
- Each field has a small numeric input box (containing '0') and a label to its right.

2.22.10 Capacidad Psíquica – Parámetros

Los puntos a tener en cuenta en una pericia de capacidad psíquica son los siguientes:

- Capacidad de comprensión y dirección [S/<vacío>]
- Capacidad para prestar declaración [S/<vacío>]
- Capacidad para testar [S/<vacío>]

2.22.12 Cuidado Personal – Parámetros

Los siguientes ítems caracterizan la carga de una pericia con cuidado personal:

- Condiciones psíquicas [S/<vacío>]
- Alteración psicológica de la personalidad [S/<vacío>]
- Vínculo con los niños, niñas y adolescentes (NNA) [S/<vacío>]
- Evaluación psicológica niños, niñas y adolescentes(NNA) [S/<vacío>]
- Síndrome de alienación parental [S/<vacío>]

The screenshot shows a window titled "Registros -> Modifica" with a menu bar containing "Acepta" and "Cancela". The main content area is titled "CUIDADO PERSONAL - PARAMETROS". It features a grid of input fields and labels:

Tipo de registro:	CUIDADO PERSONAL - PARAMETROS	
	<input type="text"/> 0 N1	<input type="text"/> 0 N2
	<input type="text"/> F1	<input type="text"/> F2
	<input type="text"/> F3	<input type="text"/> F4
	<input type="text"/> F5	<input type="text"/> F6
COND.PSIQUICAS	<input type="text"/> T1	ALT.PSICO.PERS <input type="text"/> T2
VINC.NNA	<input type="text"/> T3	EVAL.PSI.NNA <input type="text"/> T4
SIND.ALIEN.PAR	<input type="text"/> T5	<input type="text"/> T6
	<input type="text"/> T7	<input type="text"/> T8

2.22.13 Evaluación Psiquiátrica – Parámetros

Contiene los siguientes campos:

- Imputabilidad (Art. 34 Código Penal Ley 11179) [S/<vacío>]
- Alcoholismo [S/<vacío>]
- Adicciones [S/<vacío>]

- Necesidad de Tratamiento [S/<vacío>]
- Necesidad de Internación [S/<vacío>]
- Estado de Emoción Violenta [S/<vacío>]
- Medidas proteccionales [S/<vacío>]

The screenshot shows a software window titled "Registros -> Agrega" with a sub-header "Acepta Cancela". The main content area is titled "Tipo de registro:" and contains a text box with the value "EVALUACION PSIQUIATRICA - PARAMETROS". Below this, there are two columns of input fields. The left column contains fields labeled N1, F1, F3, F5, IMPUTABILIDAD, ADICCIONES, NECES.INTERNAC, and MED.PROTECCION. The right column contains fields labeled N2, F2, F4, F6, ALCOHOLISMO, NECES.TRATAMIE, EST.EMO.VIOLEN, and T8. Each field has a small icon or label next to it, and some have a small '0' or '1' in a box next to them.

2.22.14 Examen Físico – Parámetros

En un examen físico los campos a determinar son:

- Edad Aparente – Antropométrica [S/<vacío>]
- Estado de Salud [S/<vacío>]
- Habeas Corpus [S/<vacío>]

2.22.16 Junta Interdisciplinaria – Parámetros

- Proceso sobre capacidad [S/<vacío>]
- Revisión de proceso sobre capacidad [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: JUNTA INTERDISCIPLINARIA - PARAMETROS

0	N1	0	N2
/ /	F1	/ /	F2
/ /	F3	/ /	F4
/ /	F5	/ /	F6
PROC CAPACIDAD	T1	REVISION P.CAP	T2
	T3		T4
	T5		T6
	T7		T8

2.22.17 Junta Interdisciplinaria Proceso de Capacidad

Aplica para el Proceso sobre capacidad - Art. 625 CPCyC. Es un registro tipo marca, no es necesaria la carga de opciones.

2.22.18 Lesiones – Parámetros

Las lesiones tienen cuatro (4) tipos de registros, tres (3) registros de marca y uno (1) de carga. Los 3 registros de marca se corresponden con los tipos de lesiones posibles (leves, graves y gravísimas). En cuanto al registro de carga, los ítems a completar son los siguientes:

- Hematomas [S/<vacío>]
- Equimosis [S/<vacío>]
- Excoriaciones [S/<vacío>]
- Heridas Contusas [S/<vacío>]

- Óseas [S/<vacío>]
- Traumatismo Cráneo Encefálico [S/<vacío>]
- Heridas de arma blanca [S/<vacío>]
- Heridas de proyectil arma de fuego [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: LESIONES - PARAMETROS

<input type="text"/>	N1	<input type="text"/>	N2
<input type="text"/>	F1	<input type="text"/>	F2
<input type="text"/>	F3	<input type="text"/>	F4
<input type="text"/>	F5	<input type="text"/>	F6
HEMATOMAS <input type="checkbox"/>	T1	EQUIMOSIS <input type="checkbox"/>	T2
EXCORIASIONES <input type="checkbox"/>	T3	HERIDAS CONT <input type="checkbox"/>	T4
OSEAS <input type="checkbox"/>	T5	TRAUM.CRAN.ENC <input type="checkbox"/>	T6
H. ARMA BLANCA <input type="checkbox"/>	T7	H.P.ARMA FUEGO <input type="checkbox"/>	T8

2.22.19 Lesiones – Tipos

Como se mencionó anteriormente, las Lesiones se tipifican en leves, graves o gravísimas. Para tal fin se hará uso de los siguientes registros de marca:

- Lesiones leves
- Lesiones graves
- Lesiones gravísimas

2.22.20 Lugar del Hecho – Parámetros

Los puntos a completar son los siguientes:

- Examen en el lugar del hecho [S/<vacío>]

- Reconstrucción del hecho [S/<vacío>]
- Intervalo postmortal [S/<vacío>]
- Causa de muerte [S/<vacío>]
- Protección del cadáver para traslado [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: LUGAR DEL HECHO - PARAMETROS

0 N1 0 N2

/// F1 /// F2

/// F3 /// F4

/// F5 /// F6

EXA.LUGAR HECH T1 ECONSTR.HECHO T2

INTERV.POSTMOR T3 CAUSADEMUERTE T4

PROTEC CADAVER T5 T6

T7 T8

2.22.21 Modificación de Nombre / Supresión de Apellido – Parámetros

Los ítems necesarios de carga en este registro son:

- Consolidación de la identidad [S/<vacío>]
- Identificación con el apellido [S/<vacío>]

2.22.22 Régimen de Comunicación – Parámetros

Para este tipo de registro, deben llenarse los siguientes campos:

- Condiciones psíquicas [S/<vacío>]
- Alteración psicológica de la personalidad [S/<vacío>]
- Vínculo con los niños, niñas y adolescentes (NNA) [S/<vacío>]
- Evaluación psicológica niños, niñas y adolescentes (NNA) [S/<vacío>]
- Síndrome de alienación parental [S/<vacío>]

2.22.23 Violencia de Género – Imputado – Parámetros

De la misma manera que en el caso de Abuso Sexual, la Violencia de Género está asociada con 2 registros, uno para el imputado y otro para la víctima. Para el primer caso tendremos los siguientes campos a completar:

- Peligrosidad para sí o para terceros [S/<vacío>]
- Características de personalidad [S/<vacío>]
- Riesgo de violencia física y a la pareja [S/<vacío>]
- Estado de emoción violenta [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Acepta Cancela

Tipo de registro: VIOLENCIA DE GENERO - IMPUTADO - PARAMETROS

<input type="text"/>	N1	<input type="text"/>	N2
<input type="text"/>	F1	<input type="text"/>	F2
<input type="text"/>	F3	<input type="text"/>	F4
<input type="text"/>	F5	<input type="text"/>	F6
PELIGROSIDAD <input type="text"/>	T1	CARACT.PERSONA <input type="text"/>	T2
RIESG.VIOL.FIS <input type="text"/>	T3	EST.EMO.VIOLEN <input type="text"/>	T4
<input type="text"/>	T5	<input type="text"/>	T6
<input type="text"/>	T7	<input type="text"/>	T8

2.22.24 Violencia de Género – Víctima – Parámetros

Para la violencia en la víctima, los puntos a relevar son:

- Medidas Proteccionales [S/<vacío>]
- Características de personalidad [S/<vacío>]
- Stress post trauma [S/<vacío>]
- Manipulación psicológica [S/<vacío>]
- Patología y Trastornos [S/<vacío>]
- Estado Anímico [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Accepta Cancela

Tipo de registro: VIOLENCIA DE GENERO - VICTIMA - PARAMETROS

0 N1

0 N2

___ F1

___ F2

___ F3

___ F4

___ F5

___ F6

MED.PROTECCION ___ T1

CHARACT.PERSONA ___ T2

STRESSPOSTTRAU ___ T3

MANIPUL.PSICOL ___ T4

PATOLOGIA Y TR ___ T5

EST. ANIMICO ___ T6

___ T7

___ T8

2.22.25 Responsabilidad Profesional – Parámetros

Los ítems a relevar son:

- Médico [S/<vacío>]
- Psicológico [S/<vacío>]
- Psiquiátrico [S/<vacío>]

Registros -> Agrega

Accepta Cancela

Tipo de registro: RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - PARAMETROS

0 N1

0 N2

___ F1

___ F2

___ F3

___ F4

___ F5

___ F6

MEDICO ___ T1

PSICOLOGICO ___ T2

PSIQUIATRICO ___ T3

___ T4

___ T5

___ T6

___ T7

___ T8

2.23 Terminación por Excepción

Este es un registro de tipo marca, el cual se utiliza en el caso de que el requirente decida dar de baja el pedido/solicitud de la práctica CIF.